



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 69 -2016-MDCC**

Cerro Colorado, 27 JUN 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2016-MDCC de fecha 22 de junio del 2016, trató la propuesta de convenio para la prevención del abuso sexual infantil y violencia familiar, efectuada por el Instituto de Apoyo y Desarrollo Social BLANSAL - IADES BLANSAL, efectuado por la directora del Centro de Prevención de Abuso Sexual Infantil - CPAS mediante Expediente N° 160421J67; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 1 del artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, erige que los Estados Partes adoptaran todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

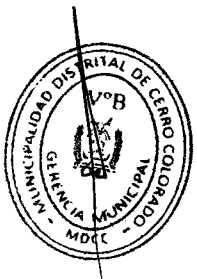
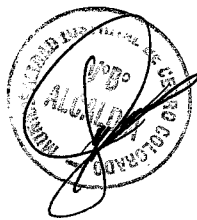
Que, el sub numeral 2.4 del numeral 2 del artículo 84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes Ley 27337, señala que en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos;

Que, mediante Expediente N° 160421J67, la Directora del Centro de Prevención de Abuso Sexual Infantil - CPAS del Instituto de Apoyo y Desarrollo Social BLANSAL - IADES BLANSAL, propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con nuestro municipio para impartir talleres de prevención de abuso sexual infantil a favor de la niñez y la adolescencia; y del análisis de la documentación contenida en dicho expediente se desprende que dicho convenio tiene por objeto propiciar una atención y orientación psicológica al menor víctima de violencia familiar y sexual; sensibilizar a los niños, niñas y adolescentes del ámbito de trabajo sobre violencia familiar, abuso sexual, infecciones de transmisión sexual y embarazos en adolescentes; promover estilos de vida saludable y la práctica de una sexualidad responsable; y, orientar a la población hacia una cultura de prevención de la violencia familiar y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes;

Que, mediante Informe N° 016-2016-DEMUNA-SGMDS/GDS/MDCC la jefa de la DEMUNA pone en conocimiento que los compromisos que asumiría la comuna distrital con la suscripción del convenio, permitiría ejecutar no solo actividades de prevención de abuso sexual infantil, violencia familiar, infecciones de transmisión sexual y embarazos en adolescentes, sino también proyectos orientados a la erradicación de toda forma de violencia en las instituciones educativas del distrito; siendo de opinión favorable a la suscripción de convenio antedicho;

Que, con Informe N° 99-2016-SGMDS/GDS/MDCC la Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano, indica entre otros que evaluado el proyecto de convenio es factible su ejecución, al haberse programado en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio presupuestal, la actividad denominada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

"sensibilizar y concientizar alumnos de los centros educativos del distrito sobre implicancias y abuso sexual", la que serviría para lograr cumplir con las obligaciones que se asumirían con la suscripción del convenio materia de la presente;

Que, con la suscripción del convenio antes referido se lograría desarrollar habilidades sociales de autoprotección en niños, niñas y adolescentes del distrito ante situaciones que ponen en riesgo su integridad física, psicológica y sexual;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2016-MDCC de fecha 22 de junio del 2016 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

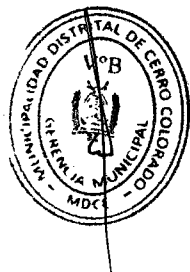
**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Instituto de Apoyo y Desarrollo Social BLANSAL, para la implementación de talleres de prevención del abuso sexual infantil en favor de la niñez y la adolescencia del distrito de Cerro Colorado.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular del Pliego la suscripción de la documentación respectiva.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Katherine Olenka Chavez Bernales  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

